

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 2 Julio 1914).

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 2.184

El Alcalde de Pozoblanco me participa que en la finca llamada «Llano del Encinazo», de aquel término, se ha aparecido sin dueño conocido un mulo castaño arromerado, castrado, de tres años, pequeño, con pelos blancos en la frente y en el dorso, raya de mulo cruzada, herrado de las cuatro extremidades, y en su aspecto parece estar domado, cuyo animal está depositado en poder de don Antonio Cabrera.

Lo que hago público en este periódico oficial para general conocimiento; previniendo que si dentro del plazo de veinte días no se presenta el dueño á recoger expresado semoviente, se venderá en pública subasta en el Ayuntamiento de Pozoblanco, según dispone el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905.

Córdoba 3 de Julio de 1914.

El Gobernador,
José Maestre Vera.

Inspección provincial de 1.ª enseñanza

2.ª Zona

Núm. 2.150

A los efectos del Real decreto de 1.º de Julio de 1902, habiéndose incoado expediente por doña María de la Aurora de Martos para establecimiento de una escuela no oficial de niñas en Hinojosa del Duque, se publican los documentos que, á la letra, dicen como á continuación se expresa:

«En un pliego de papel de una peseta. —Ilmo. Sr. Rector de la Universidad literaria de Sevilla.—María de la Aurora de Martos y Navarro, profesora de 1.ª enseñanza, atentamente dice: que teniendo que abrir una escuela privada, lo pone en su conocimiento, según previene la Real orden de 1.º de Septiembre de 1902, acompañando los documentos que en la misma se interesan, y cuya escuela queda instalada en la calle San Blas, número dos, de esta población.—Hinojosa del Duque á 14 de Febrero de 1914.—Aurora de Martos.—Rubricado.—Cuadro de enseñanzas.—Las asignaturas comprendidas en este cuadro son ocho, cuyos nombres se expresan á continuación con el de sus autores.—Número de orden: 1.º Doctrina cristiana, por el P. Jerónimo Ripalda; 2.º Historia Sagrada, por Mariano Torre y Marcos; 3.º Lectura por Saturnino Callejas; 4.º Escritura; por Iturzaeta; 5.º Gramática, por la R. A.; 6.º Aritmética, por don Antonio Montero Nieto; 7.º Geografía por Saturnino Callejas; 8.º Urbanidad y labores propias del sexo.—Las mencionadas asignaturas se distribuirán en la siguiente forma: lunes, miércoles y viernes, mañana: entrada revista de aseo y oración, lectura, escritura, Gramática,

labores, lista, oración y salida; tarde: entrada revista y oración, lectura, escritura al dictado, Aritmética práctica, doctrina, labores, lista, oración y salida.—Martes, mañana: entrada revista y oración, lectura, escritura, Geografía, labores, lista, oración y salida.—Martes, tarde: entrada revista y oración, lectura, escritura, Historia Sagrada, labores, lista, oración y salida.—Jueves, mañana: entrada revista y oración, lectura, escritura, Historia Sagrada, labores, lista, oración y salida.—Jueves, tarde: paseos escolares y visitas á los Museos.—Sábado, mañana: entrada revista y oración, lectura, escritura, Aritmética, labores, lista, oración y salida.—Sábado, tarde: entrada, revista y oración, repaso general, reglas de Urbanidad, tablas de sumar, restar y multiplicar, á viva voz rezo del Santo Rosario, oración y salida.—Método que ha de emplearse, el analítico-sintético.—Sistema, según el número de niñas que concurren.—Premios: La repartición de billetes de aseo, aplicación, puntualidad, etc.—Castigos: Los que no perjudiquen la salud de las niñas.—Aurora de Martos.—Rubricado.

En un pliego de papel de una peseta. —Don Emilio Fleury de Lacalle, Abogado, Juez municipal del distrito de la Derecha de esta capital, Certifico que al folio doscientos dieciseis y doscientos diecisiete del libro seis, sección de nacimientos de este Registro civil y año de mil ochocientos setenta y tres, se halla el acta que copiada á la letra dice así: Número ciento noventa y ocho.—En la ciudad de Córdoba, martes y veinticinco de Febrero de mil ochocientos setenta y tres, ante el señor don Fernando Lacalle y Cantero, Abogado y Juez municipal de la Derecha de ella, y de mí el Secretario

don Juan de Dios Rojas y García, compareció, siendo las once y media de la mañana, José de Martos, mayor de edad, natural de Jaén, de su término municipal y provincia, vecino de Córdoba, á la calle Iimágenes, número tres, de este término municipal, de oficio carpintero y casado hace seis años con Antonia Navarro, de esta naturaleza y vecindad, y dijo: que la misma en dicha su casa había dado á luz una niña que nació á las seis y media de la tarde del día veintitres del actual, la cual presenta para que sea inscrita con los nombres de María de la Aurora Martos y Navarro. Son sus abuelos paternos don Manuel de Martos, natural del dicho Jaén, y doña Catalina Pérez, natural de Bojalance, de su término municipal y de esta provincia y vecino de Córdoba, á la calle Rosa, número seis, de oficio empleado de orden público, el primero hoy difunto; abuelos maternos Antonio Navarro y María de los Dolores Osuna, de esta naturaleza y vecindad, á la Plaza del Salvador, cuyo número ignora, de oficio zapatero, el primero hoy difunto. Son testigos, Apolinar Seregueti, natural de Mendricio, provincia de Jesino, y Francisco de Toro, natural de Córdoba, vecinos de ella, á la calle Muñices, número uno, y calle Puerta de Gallegos, número veintitres, casados y de oficio carpinteros.—Su señoría mandó extender la presente, que firman con los concurrentes, previa lectura del acta, de que certifico.—Fernando Lacalle y Cantero.—José de Martos.—Apolinar Seregueti.—Francisco de Toro.—Juan de Dios Rojas.—El acta inserta es copia fiel de su original á que me remito.—Y para que conste á instancia de parte, pongo la presente en Córdoba á 12 de Noviembre de

mil ochocientos noventa y cuatro.—Emilio Fleury.—Rubricado.—Amador Jiménez.—Rubricado.—Hay un sello que dice: Juzgado municipal de la Derecha.—Córdoba.—El infrascrito Notario público de esta Capital y del Ilustre Colegio de Sevilla.—Doy fé: que son al parecer de sus propios puños y letras las rúbricas de don Emilio Fleury, Juez municipal del distrito de la Derecha, y don Amador Jiménez, Secretario del mismo. Córdoba trece de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Hay un signo.—Sebastián Pedraza.—Rubricado.—Legalización.—Los infrascritos Notarios de esta capital y del Ilustre Colegio de Sevilla, legamos el signo, firma y rúbrica de nuestro compañero don Sebastián Pedraza. Córdoba trece de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Hay un signo.—José Sánchez Guerra.—Rubricado.—Hay otro signo.—Rafael Gamás del Castillo.—Rubricado.—Hay un sello de tres pesetas del Colegio Notarial de Sevilla.—Encima rubricado y con el número al pie.—96.926.

En un pliego de papel simple hay una póliza de 2 pesetas.—Don Manuel T. Ledesma y Capilla, Alcalde accidental del Ayuntamiento constitucional de esta villa, Certifico: que doña María de la Aurora de Martos y Navarro, de esta vecindad, Profesora de Instrucción primaria, casada y mayor de edad, ha observado siempre una conducta intachable moral y pública, mereciendo por tanto la estimación de estos vecinos.—Y para que así pueda acreditarlo le expido el presente á su instancia en Hinojosa del Duque á siete de Febrero de mil novecientos catorce.—Manuel T. Ledesma.—Rubricado.—Hay un sello que dice: Alcaldía constitucional de Hinojosa.

Conforme á lo determinado en el artículo 8.º de aquella soberana disposición é instrucción 3.ª de la Real orden de 1.º de Septiembre de 1902, las reclamaciones contra la apertura deben presentarse ante la Autoridad local, y han de fundarse en motivos de moralidad y buenas costumbres, ó producirse por causas de higiene.

Córdoba 15 de Junio de 1914.—El Inspector, José Priego.—V.º B.º: El Inspector-jefe, José del Río.

Servicio Agronómico-Catastral

DIRECCION.—CORDOBA

Núm. 2.186

Don José Fernández y Bordas, Ingeniero Director del Servicio Agronómico-Catastral de esta provincia.

Hago saber: que en virtud de lo que dispone el artículo 75 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913, para la ejecución y conservación del Avance catastral de la riqueza rústica, se está procediendo en la actualidad al reconocimiento y clasificación de fincas de olivar que han terminado su periodo de exención, y para dar asimismo cumplimiento al artículo 60 del citado Reglamento, se pone en conocimiento de los propietarios que á continuación se citan y de la Junta pericial de Benamejil, que el día 12 de Julio y en los sucesivos que no sean feriados, se constituirá en sesión, á las nueve de la mañana, en las Casas Consistoriales, la

Junta pericial, en unión del Ayudante de este Servicio don Miguel Laguna Serrano, con objeto de proceder á la determinación de la clasificación asignada á cada una de las fincas cuyas características hayan sido modificadas:

Propietarios

- D. Antonio Leiva Aragón
 » Francisco Crespo Reina
 » Juan Dorado Vera
 D.ª Carmen Lara Villalba
 D. Elías Lara Granados
 » José Pacheco Arjona
 » Antonio Moyano Jiménez
 » Nicolás Martín Gamez
 » Mariano Velasco Muriel
 » Francisco Casado Sánchez
 » Cristóbal Pedrosa Tirado
 » Antonio Martín Gallardo
 » Juan Sánchez Leiva
 » José M.ª Prados Luque
 » Francisco Arjona Aragón
 » José Ariza Montero y D.ª Carmen Ariza Herrero
 » Juan Antonio Cárdenas Huertas
 » Juan Ramírez Lara
 » José Carreira Gallardo
 » Francisco Hurtado Moscoso
 » José Acero García
 » Cristóbal Labrador Lara
 » Vicente Hidalgo Santos y D. Juan Lara Núñez
 » Juan José Espejo Domínguez
 » Juan Manuel Hidalgo Herrera
 » Antonio Plasencia Morgado
 » Diego Jurado Muñoz
 » José Prieto Lucena
 » Felipe Arjona Cabello
 » José Cabello García
 » Antonio Moyano Jiménez
 » Juan Lara Sánchez
 » José Cruz Sánchez
 » Juan Orelana Cruz
 » Manuel y D.ª María del Carmen Benítez Benítez

Los mismos

- D. Diego Jurado Muñoz
 » Luis Arjona Linares
 D.ª Dolores Linares Ramírez
 D. Juan Velasco Plasencia
 » Francisco Ramírez Carbonell
 » Francisco Pilar Pedroza García
 » Juan Dorado Vera

Córdoba 2 de Julio de 1914.—José Fernández y Bordas.

Tesorería de Hacienda

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2.187

Anuncio

Por Real orden de 25 del mes próximo pasado, publicada en la *Gaceta* del siguiente día, se prorroga el plazo voluntario para la cobranza de cédulas personales hasta el 31 del Julio actual, para aquellos pueblos á quienes no afecte la ley de 3 de Agosto de 1907.

Lo que se hace público en este periodo oficial para conocimiento de los contribuyentes y entidades recaudatorias.

Córdoba 1.º de Julio de 1914.—Eduardo Molet.

AYUNTAMIENTOS

SAN SEBASTIAN
 DE LOS BALLESTEROS

Núm. 2.147

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1914, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento del artículo 109 de la vigente ley orgánica.

Mes de Enero

Sesión extraordinaria del día 1.º

Presidencia del señor Alcalde don Juan R. Sánchez García.

En esta sesión se constituyó el nuevo Ayuntamiento, resultando elegidos:

Alcalde-presidente, don Antonio Criado Camer.

Primer Teniente de Alcalde, don Juan José Lesmer Rovi.

Segundo Teniente de Alcalde, don Sebastián Giraldo Costa.

Regidor Síndico, don Juan Antonio Rider Ansio.

Primer Regidor, don Sebastián Costa García.

Segundo Regidor, don Juan Rafael Finque Ansio.

Tercer Regidor, don Manuel Jiménez Blé.

Cuarto Regidor, don Joaquín Costa Moyano.

Quinto Regidor, don Gonzalo Ansio Crespo.

Quedando así constituido y acordándose celebrar las sesiones ordinarias todos los sábados á las diez de su mañana.

Sesión ordinaria del día 3

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Criado Camer.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Dar inmediato cumplimiento á cuantas disposiciones y órdenes emanen de la Superioridad.

Confirmar en sus respectivos cargos á don Manuel Márquez Criado, Secretario; don Santiago Camer Champantier, alguacil del Ayuntamiento; don Luis Escribano Codina, representante del Ayuntamiento en la capital; don Bartolomé Aguilar Gómez, fiel de carnicerías é Inspector, y á don Nicolás Sánchez García y don Sebastián Rider Pérez, guardas municipales Jurados de campo.

Nombrar nuevamente para el cargo de practicante á don Juan Giraldo Costa; escribiente auxiliar de Secretaría á don Sebastián Petidier Falder; Depositario municipal á don Juan Rafael Sánchez García, ex Concejal de esta Corporación, y Depositario del Pósito al Concejal don Juan Antonio Rider Ansio, cesando por lo tanto en estos los señores que venían desempeñándolos.

Autorizar al señor Alcalde-presidente para que adquiera todo lo necesario al objeto de solemnizar la fiesta del día del patrón, 20 del actual, con una función cívico-religiosa, contratando banda de música, fuegos artificiales y el panegírico del santo, utilizando para esto la cantidad consignada en presupuesto para este fin, y caso de no ser suficiente recurra á otros capítulos en que pueda haber economías, previa la respectiva transferencia.

Y, por último, se forme un pliego de condiciones para la contratación y servi-

cio del alumbrado publico, y caso de no haber postores se haga por administración.

Sesión ordinaria del día 10

Bajo la presidencia del señor Alcalde se acordó y llevó á efecto en esta sesión el sorteo de Vocales asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal, resultando elegidos los siguientes:

Don Manuel Berni Costa, don Santiago Pérez Pulido, don Claudio López Gallar, don Francisco Sánchez Arroyo, don Claudio Rider García, don Joaquín Rider Estroper, don Luis Luna Luengo, don Francisco Giraldo Márquez y don Francisco Crespo Rojas.

Acordando se publique este resultado.

Sesión ordinaria del día 17

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Criado Camer.

En la sesión de este día se acordó destituir del cargo de Agente representante del Ayuntamiento en la capital á don Luis Escribano Codina, nombrando en su defecto á don Pedro Escribano Codina, vecino de Córdoba, autorizándole ampliamente para que en el Gobierno civil, Diputación, Comisión provincial, Delegación de Hacienda, Comisaría de Guerra, Banco de España y demás centros y oficinas provinciales, gestione, cobre y realice los derechos de este Municipio; que como gratificación á este servicio percibirá la cantidad que resulta consignada en el presupuesto.

Sesión extraordinaria del día 21

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Criado Camer.

En la sesión de este día quedó en definitivo constituida la Junta de asociados.

Pósito

Sesión extraordinaria del día 26

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Criado Camer.

En la sesión de este día se acordó requerir á don Rafael Costa Sánchez, Depositario del Pósito, para que hiciera entrega de la suma de 1.440'41 pesetas por haber salido alcanzado en dicha suma, según balance practicado, ó de lo contrario ponerlo en conocimiento de los Tribunales de Justicia para que procedieran á su solvencia y cobro.

Sesión ordinaria del día 31

En la sesión de este día y bajo la presidencia del señor Alcalde don Antonio Criado Camer, se acordó declarar firme la lista de los electores para compromisarios, por no haber habido reclamación alguna, y que se publique en la forma prevenida como definitiva.

Pósito

Sesión del día 31

Bajo la presidencia del señor Alcalde don Antonio Criado Camer, se acordó repartir las existencias obrantes en el Establecimiento del Pósito á los vecinos y propietarios que soliciten préstamos.

Mes de Febrero

Sesión ordinaria del día 7

No se celebró por no haber asuntos de que tratar.

Pósito

Sesión extraordinaria del día 9

Bajo la presidencia del señor Alcalde don Antonio Criado Camer, se acordó repartir la suma de 6.911 pesetas entre die-

ciocho peticionarios que las tenían solicitadas, mediante el oportuno expediente.

Sesión ordinaria del día 14

No se celebró por no haber asuntos de que tratar.

Sesión ordinaria del día 21

No se celebró por no haber asuntos de que tratar.

Sesión ordinaria del día 28

Bajo la presidencia del señor Alcalde don Antonio Criado Camer, se acordó librar al referido señor Alcalde por los gastos ocasionados con motivo de la festividad del santo patrón, la suma de 400 pesetas en esta forma: 300 pesetas del capítulo 9.º artículo 3.º del presupuesto, y 100 pesetas del capítulo de imprevistos, todo mediante la presentación de los justificantes que se unirán a los respectivos libramientos.

También se acordó autorizar al señor Alcalde para que haga la reforma necesaria en el mobiliario de la Secretaría y adquiriera los que fuesen necesarios hasta invertir la cantidad consignada en presupuesto.

Mes de Marzo

Sesión ordinaria del día 7

No se celebró por no haber asuntos de que tratar.

Sesión ordinaria del día 14

No se celebró por la misma razón que la anterior.

Pósito

Sesión extraordinaria del día 18

En la sesión de este día y bajo la presidencia del señor Alcalde don Antonio Criado Camer, se elevan al Excelentísimo señor Delegado Regio de Pósitos, debidamente informadas, las instancias que producen al mismo varios deudores al Establecimiento en súplica de moratoria para el pago de sus descubiertos.

Sesión ordinaria del día 21

Bajo la presidencia del señor Alcalde don Antonio Criado, se puso de manifiesto a la Corporación una solicitud suscrita por doña Catalina Royi Giraldo, en la que manifiesta levantar su vecindad de esta población, y se acordó aprobarla.

Pósito

Sesión extraordinaria del día 23

En la sesión de este día y bajo la presidencia del señor Alcalde don Antonio Criado Camer, se acordó repartir las existencias obrantes en las arcas del Establecimiento entre los vecinos y propietarios de esta villa que lo soliciten.

Sesión ordinaria del día 28

No se celebró por no haber asuntos de que tratar.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 20 del actual, disponiendo se remita al Ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

San Sebastián de los Ballesteros 23 de Junio de 1914.—Manuel Márquez, Secretario.—El Alcalde, Antonio Criado.

FUENTE PALMERA

Núm. 2.192

Don José Hens Dugo, Alcalde-presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que no habiéndose podido proveer en propiedad la plaza de Veterinario titular de esta población, dotada con el sueldo anual de trescientas sesen-

ta y cinco pesetas, en el concurso anunciado con fecha 18 de Abril último, toda vez que los aspirantes han de reunir la circunstancia de pertenecer al Cuerpo de dichos funcionarios, según determina el Reglamento respectivo de 22 de Marzo de 1906, se anuncia nuevo concurso para los que deseen desempeñar mencionada plaza puedan presentar sus solicitudes documentadas en la Secretaría de esta Corporación, durante el plazo de treinta días, siguientes al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; advirtiéndose que no se dará curso a ninguna solicitud si no se acompaña a ella el título profesional del peticionario ó copia del mismo debidamente autorizada.

Fuente Palmera 30 de Junio de 1914.—José Hens Dugo.—Baldomero Delgado, Secretario.

MORILES

Núm. 2.193

Don Antonio María Agrás Albalá, Alcalde-presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiéndose acordado por la Junta municipal de mi presidencia, proveer la plaza de Médico titular de esta villa en un Doctor ó Licenciado en Medicina y Cirujía, con el sueldo anual de mil quinientas pesetas, pagado por trimestres vencidos, con obligación de prestar asistencia facultativa a setenta y cinco familias pobres que le serán designadas oportunamente por el Ayuntamiento, y de llenar también los demás servicios sanitarios que según el Reglamento de 14 de Junio de 1891, é Instrucción de sanidad de 12 de Enero de 1904, que constan del expediente instruido al efecto, se anuncia la provisión de dicha plaza, por término de un mes, que empezará a contarse desde esta fecha, a fin de que durante dicho plazo puedan solicitarla los que aspiren a su desempeño, presentando en la Secretaría de este Ayuntamiento las oportunas instancias, acompañadas de su cédula personal y del título ó títulos personales que posean, ya originales ó testimonio de los mismos, expedido por Notario, y cuantos demás documentos crean necesarios para acreditar su aptitud y los servicios prestados en la profesión.

Y para que llegue a conocimiento de los que deseen aspirar a referida plaza de Médico titular de esta villa, se publica el presente en Moriles a treinta de Junio de mil novecientos catorce.—Antonio M.º Agrás.

LA RAMBLA

Núm. 2.194

Don Joaquín Jiménez del Rosal, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que todos los mozos que deban ser incluidos en el alistamiento de esta ciudad para el Reemplazo del año de 1915, y que traten de alegar en sus excepciones la ausencia ó ignorado paradero de sus padres, abuelos ó hermanos, deberán presentarse en esta Alcaldía dentro del plazo que la vigente ley de Reclutamiento señala, a fin de que pueda incoarse el expediente que preceptúa el artículo 69 del Reglamento de 20 de Diciembre de 1896, aplicable a la ejecución de la ley de 27 de Febrero de 1912.

La Rambla 27 de Junio de 1914.—Joaquín Jiménez del Rosal.

AGUILAR

Núm. 2.195

Don Antonio Valdelomar y Aguilar-Tablada, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que estando confeccionado en borrador el apéndice de la riqueza de edificios y solares de este distrito municipal, para el próximo año de 1915, queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento de mi presidencia, en los días y horas hábiles, a partir desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia; durante cuyo plazo pueden examinarlo los contribuyentes que así lo estimen, exponiendo las reclamaciones que sean pertinentes a su derecho.

Dado en la ciudad de Aguilar a 27 de Junio de 1914.—Antonio Valdelomar.—P. S. M., El Secretario del Ayuntamiento, José A. Lucena.

Audiencia territorial de Sevilla

Núm. 2.179

Don Guillermo Raigón y Velázquez, Presidente de esta Audiencia territorial.

Hago saber: que la Sala de Gobierno de esta Audiencia ha hecho los nombramientos que constan en la certificación adjunta, y que en cumplimiento del artículo séptimo y regla octava del quinto y tercera del once de la ley de Justicia Municipal vigente, se hace público a los fines de la citada regla octava y de la cuarta del artículo once de la misma ley.

Sevilla 26 de Junio de 1914.—Guillermo Raigón.

Don Conrado Gutiérrez Díaz, Abogado de los Tribunales de Justicia y Secretario de Gobierno de esta Audiencia territorial.

Certifico: que por la Sala de Gobierno se ha acordado que se anuncien en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba los nombramientos hechos en la misma que a continuación se expresan, así como el nombre de los sustituidos:

Carcabuey.—Juez, don Luis Marín Camacho.

Carcabuey.—Suplente, don Juan Ramírez Roca.

Córdoba (Izquierda).—Suplente, don Atanasio Sainz de la Torre.

Priego.—Adjunto, don Emilio Buñil Galán, en sustitución de don Antonio Ortiz Santaella.

Priego.—Adjunto, don Antonio González Martínez, en sustitución de don José Cañizares Calderón.

Y de orden y con el visto bueno del Ilustrísimo señor Presidente, libro esta certificación para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, en Sevilla a veintiseis de Junio de mil novecientos catorce.—Conrado Gutiérrez.—V.º B.º: El Presidente, Raigón.

Don Guillermo Raigón y Velázquez, Presidente de esta Audiencia territorial.

Hago saber: que la Sala de Gobierno, constituida con arreglo a la ley de Justicia Municipal vigente, ha acordado la provisión de las vacantes que constan en la certificación adjunta, librada para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, a fin de que los aspirantes a dichas plazas, con sujeción a lo determinado en el artículo séptimo y con-

cordantes de la citada ley, puedan presentar en la Secretaría de Gobierno de la Audiencia las solicitudes documentadas en el plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL. Sevilla 26 de Junio de 1914.—Guillermo Raigón.

Don Conrado Gutiérrez Díaz, Abogado de los Tribunales de Justicia y Secretario de Gobierno de esta Audiencia territorial.

Certifico: que por la Sala de Gobierno se ha acordado que se anuncie para su provisión, la siguiente vacante de cargo en los Juzgados municipales de la provincia de Córdoba:

Villanueva del Rey.—Juez propietario y Fiscal propietario.

Y de orden y con el visto bueno del Ilustrísimo señor Presidente, libro esta certificación, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, en Sevilla a veintiseis de Junio de mil novecientos catorce.—Conrado Gutiérrez.—V.º B.º: El Presidente, Raigón.

JUZGADOS

POSADAS

Núm. 2.057

Don Manuel Heredia y Trevilla, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: que en este Juzgado se tramita expediente a instancia de don Antonio Sanz Álvarez, para que se inscriba a su nombre en el Registro de la propiedad de este partido el dominio de la siguiente

Finca urbana.—Casa-habitación (que antes fueron dos) situada en la calle Fernández Santiago, de esta villa, señalada con los números 18 y 20. Consta de trece metros de fachada y treinta y tres de fondo. Su fachada mira al Norte, y linda por la derecha entrando con la número dieciseis, de herederos de doña María Paez; por la izquierda con Plaza de Castelar, a la que hace esquina, y por la espalda con casa número dos de la Plaza de Castelar, que lleva en usufructo doña Agustina Abad.

Dicha casa se halla libre de gravámenes, y la adquirió don Antonio Sanz por compra que de ella hizo a doña Matilde, don Juan y doña Encarnación Vargas Romero el primero de Abril del corriente año.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 400 de la ley Hipotecaria, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar dicha inscripción de dominio, por medio del presente edicto, que se insertará tres veces en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que comparezcan ante este Juzgado si quieren alegar su derecho, en el término de ciento ochenta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en dicho periódico oficial; y con la prevención de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; haciendo constar que este es el segundo edicto.

Dado en Posadas a nueve de Junio de mil novecientos catorce.—Manuel Heredia.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesias.

Ayuntamiento de Montemayor

AÑO DE 1914.

Núm. 2178

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día:

	Presupuesto autorizado y rectificaciones. Pesetas.	Operaciones realizadas. Pesetas.	DIFERENCIAS	
			En más. Pesetas.	En menos. Pesetas.
INGRESOS				
1 Propios.....	2.511 18	444 80		2.066 38
2 Montes.....				6.685 45
3 Impuestos.....	11.392 70	4.707 25		
4 Beneficencia.....				
5 Instrucción pública.....				
6 Corrección pública.....				
7 Extraordinarios.....				75.530 92
8 Resultas.....	80.790 37	5.259 45		16.847 80
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	24.490 22	7.642 42		
10 Reintegros.....				
TOTAL DE INGRESOS.....	119.184 47	18.053 92		101.130 55
PAGOS				
1 Gastos del Ayuntamiento.....	10.821 87	1.456 18		9.365 69
2 Policía de seguridad.....				3.831 47
3 Policía urbana y rural.....	4.005	173 53		650
4 Instrucción pública.....	800	150		287 50
5 Beneficencia.....	410	122 50		1.982 50
6 Obras públicas.....	2.430	447 50		851 78
7 Corrección pública.....	1.230	378 22		
8 Montes.....				11.665 68
9 Cargas.....	17.197 23	5.531 55		1.098 93
10 Obras de nueva construcción.....	1.500	401 07		70.969 41
11 Imprevistos.....	74.621 16	3.651 75		
12 Resultas.....				100.702 96
TOTAL DE PAGOS.....	113.015 26	12.312 30		
EXISTENCIA EN CAJA.....		5.741 62		
TOTAL IGUAL AL DE INGRESOS.....		18.053 92		

Montemayor 31 de Mayo de 1914.—El Regidor Interventor, Juan Roldán.—El Secretario, Juan P. Carmona.

MONTORO

Núm. 2.196

Don Eduardo Fernández Pita y Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, y en virtud de lo acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado y por la Secretaría del que refrenda sobre estafa contra Tomás Fernández Calabrés y otros, por haber viajado sin billete desde la estación de Pedro Abad á la de esta ciudad en el tren de mercancías ascendente C. B. número uno, del diecinueve del actual, y apereamiento de dicho tren, se cita, llama y emplaza á un individuo que los acompañaba apodado Garnier, cuyo domicilio y actual paradero se ignora, y el cual vestía pantalón de pana negro, alpargatas blancas y chaqueta clara con unos remiendos en la bocamanga, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la última inserción, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número cuatro de la calle Salazar, de esta ciudad, para recibirle declaración; bajo apereamiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca y captura de dicho individuo, y de

ser habido se ponga á disposición de este Juzgado, en calidad de detenido, en la cárcel de este partido.

Dada en Montoro á veinticinco de Junio de mil novecientos catorce.—Eduardo F. Pita.—El Secretario, Licenciado José Benítez Lara.

Núm. 2.197

Por el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el de la de Almería y *Gaceta de Madrid*, se cita, llama y emplaza á un tal Francisco Martínez y Martínez, vecino de Tabernas, el cual, á mediado del mes de Enero del año de mil novecientos doce, cambió una mula por un mulo cuyas señas de dicha mula á continuación se expresarán, en la villa de Adamuz, con Juan Cerezo Román, vecino de la misma, recibiendo encima ciento cuatro pesetas, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la última inserción comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número cuatro de la calle Salazar, de esta ciudad, para recibirle declaración; bajo apereamiento de que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho, pues así lo tengo acordado por providencia de este día dictada en el sumario que se sigue en este Juzgado y por la Secretaría del que refrenda, bajo el número veintinueve del año de mil novecientos doce, sobre hurto de caballerías á Rafael Molina Rodríguez.

Dado en Montoro á veintidos de Junio de mil novecientos catorce.—Eduardo Fernández Pita.—El Secretario, Licenciado José Benítez Lara.

Señas de la mula

Una mula de nueve años, alzada un metro cuarenta y cuatro, color pardo, rayada, con la marca de la Compañía Europe Company en la nalga izquierda.

AGUILAR

Núm. 2.198

Don Luis Marra-López Zulueta, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las autoridades civiles, militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca y ocupación de un burro de tres años, uno quince metros de alzada, caparucio oscuro, raza española, ojinegro, y otro de cuatro años, uno trece metros de alzada, raza española, rucio oscuro, pelos blancos costillares, ambos marcados con el del Fénix Agrícola, que, como de la propiedad de Manuel Ortiz Pérez, desaparecieron la noche del diecinueve al veinte del pasado mes de Junio del lugar de Rabito, término de Puente Genil; poniéndolos, caso habidos, á mi disposición con tenedores ilegítimos.

Aguilar primero de Julio de mil novecientos catorce.—Luis Marra-López.—El Secretario, Joaquín de Heredia y Crespo.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apereamientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.200

CARRILLO MUÑOZ Antonio, vecino de Linares; apereciendo se le expidió en Linares cédula personal con fecha 6 de Septiembre de 1910, con el número 3.674; cuyas demás circunstancias personales se ignoran; comparecerá, dentro del término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Bujalance, con el fin de recibirle declaración en sumario que se instruye por sustracción de caballerías.

Requisitorias

Bajo apereamiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.165

BAUTISTA MORENO Cristóbal, de veinticuatro años de edad, natural y vecino de esta villa, en la que tuvo su último domicilio, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Posadas, á reducirse á prisión y responder á los cargos que le resultan del sumario que se le instruye por el delito de estafa al viajar desprovisto de billete en los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante.—Posadas á veintinueve de Junio de mil novecientos catorce.—El Juez de instrucción, Manuel Heredia.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamiento y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braujo Laportilla, 6